

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2026.

## **A la H. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Gentera, S.A.B. de C.V.**

### **P r e s e n t e**

Dando cumplimiento a la encomienda del Consejo de Administración en su sesión del 25 de febrero de 2026, y de conformidad con lo señalado en el artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores, se emite la presente opinión respecto del informe elaborado por el Director General de Gentera, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), que da cumplimiento al artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, y al 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para la elaboración de esta opinión, se toma en cuenta el informe emitido por el Comité de Auditoría, de conformidad con el artículo 42, fracción II, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, respecto de la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera por el año terminado al 31 de diciembre de 2025, donde se desprende que dicho Comité se cercioró de lo siguiente:

- Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad y considerado por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos al Consejo de Administración de Gentera son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior.
- Qué, como consecuencia del punto anterior, la información presentada por la administración y el Director General refleja de forma veraz, suficiente y razonable, la situación financiera de Gentera, S. A. B. de C. V. al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Derivado de lo anterior, por medio del presente se recomienda a la H. Asamblea General Ordinaria de Accionistas la aprobación del informe del Director General, emitido conforme al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al artículo 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores.

### **A t e n t a m e n t e**

---

**Carlos Antonio Danel Cendoya**  
**Presidente del Consejo de Administración**

---

**Martha Elena González Caballero**  
**Presidente del Comité de Auditoría**

